



INSTITUTO
DE INNOVACIÓN
Y COMPETITIVIDAD



COTACYT



Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología



“Incorporación de recursos humanos con grado de doctor para el impulso y fortalecimiento de la capacidades de I+D+i de las empresas de los Estados de Baja California Sur, Guanajuato y la Región Noreste de México”

MANUAL DE OPERACIONES

Octubre de 2018

CONTENIDO

1.	Introducción	4
1.1	Objetivos del manual de operaciones.....	4
1.2	Definiciones	4
1.3	Validación del Modelo de Incorporación de Doctores	5
2.	Desarrollo del Proyecto Interregional	5
2.1	Difusión del proyecto Interregional	5
2.2	Las estrategias de Asignación de Recursos.....	5
2.3	Rubros financiables.....	6
2.4	Recepción de solicitudes de proyectos de las empresas.....	6
2.5	Selección de beneficiarios.....	7
2.6	Formalización del Convenio de Asignación de Recursos (CAR).....	7
2.7	Seguimiento de los proyectos específicos.....	7
2.7.1	Informes Técnicos.....	7
2.7.2	Informes Financieros.....	8
2.8	Visitas de supervisión	8
2.9	Mecanismos de comunicación	8
2.10	Capacitación y Difusión.....	8
3	Obligaciones	9
3.1	Del Organismo Coordinador.....	9
3.2	De los Consejos Estatales de Ciencia y Tecnología (COECYT)	9
3.3	De la Empresa	10
3.4	Del Doctor.....	11
4.	Asignación del Recurso por parte del organismo coordinador a la Empresa.....	11
4.1	Apertura de Cuenta Única.....	11
4.2	Concurrencia	11
4.3	Ministración del Recurso	12
5	Red de Innovación	12
5.1	Integración de las Empresas a la Red de Innovación.....	12
5.1.1	Creación del Usuario en la plataforma.....	12
5.1.2	Fomentar la vinculación.....	13
6	Cambios de responsables	13
7	Desviaciones	13
7.1	Cambio del doctor incorporado.....	13
7.2	Terminación anticipada del proyecto específico.....	13

7.3	Prórroga.....	13
8	Auditorias y Revisiones Técnicas	14
9	Suspensión, cancelación y sanciones	14
9.1	Suspensión de ministraciones	14
9.2	Cancelación de apoyo económico.....	14
9.3	Sanciones	14
10	Finiquito.....	14
11	Otras Consideraciones.....	15

1. INTRODUCCIÓN

Este Manual de Operaciones es una herramienta para asegurar el cumplimiento de los objetivos establecidos en el proyecto titulado *“Incorporación de recursos humanos con grado de doctor para el impulso y fortalecimiento de la capacidades de I+D+i de las empresas de los Estados de Baja California Sur, Chihuahua, Coahuila, Guanajuato, Nuevo León, Tamaulipas y Zacatecas”* (en adelante, Proyecto Interregional), en este, se señalan los instrumentos a utilizar en las diferentes etapas del desarrollo del proyecto interregional; además, se incorporan las funciones y alcances para el organismo coordinador, los consejos estatales, empresas y doctores participantes.

El proyecto interregional se implementará en los estados de Baja California Sur, Chihuahua, Coahuila, Guanajuato, Nuevo León, Tamaulipas y Zacatecas. Consiste en la incorporación de recurso humano de alto nivel (con grado de Doctor), en las empresas de los estados antes mencionados, con el objetivo de fortalecer sus capacidades científico-tecnológicas y de innovación. Se pretende que las empresas puedan atender sus necesidades y detectar posibles mejoras y/o generar nuevos productos y procesos alineados a las necesidades del mercado. De igual forma, se fomentará la vinculación con la academia como un medio de aprovechamiento de las capacidades tecnológicas existentes y que puedan generar acciones de investigación conjunta.

Uno de los principales objetivos del proyecto interregional es fomentar que en el futuro, las empresas provean nuevas plazas laborales, con ingresos acordes a las capacidades de creación de valor, fomentando una cultura de inversión en capital humano, que coadyuve en acelerar la conversión de empresas con nulas o básicas capacidades de investigación a empresas con un mayor grado de innovación.

1.1 OBJETIVOS DEL MANUAL DE OPERACIONES

- Establecer los derechos y obligaciones del Organismo Coordinador
- Establecer los derechos y obligaciones de los Consejos Estatales de Ciencia y Tecnología participantes
- Establecer las obligaciones de las empresas involucradas en la ejecución de los proyectos específicos.
- Ofrecer a las instituciones y empresas, y a los responsables técnicos y administrativos, un manual de consulta que los auxilie en cada uno de los procesos de ejecución del proyecto interregional.

1.2 DEFINICIONES

Términos	Definición
Convenio de asignación de recursos (CAR)	Es el documento legal y vinculante, suscrito entre el organismo coordinador y las empresas, con el que se formaliza la asignación del apoyo económico y se establecen los mecanismos y compromisos derivados de la ejecución del proyecto específico.
Proyecto específico	Proyecto de I+D+i que la empresa presenta al organismo coordinador, para el que requiere de insertar un doctor en la empresa a fin de llevar a cabo el desarrollo y cumplimiento de este.
Empresa	Es el beneficiario de los apoyos económicos y ejecutor de proyectos específicos aprobados, quien asumirá los derechos y obligaciones que el CAR especifique. También nombrada Empresa Receptora, cuando se ha formalizado su participación mediante CAR.
Vigencia del Proyecto Específico	Tiempo autorizado de actividades en el cual se podrá imputar el gasto único (sueldos y salarios ó equivalente de un doctor), al Proyecto

	Interregional. La vigencia se indicará en el Convenio de Asignación de Recursos correspondiente.
Doctor (PhD)	Recurso humano con grado de Doctor, acreditado mediante Título ó cédula Profesional.
Ministración	Recurso monetario destinado para el pago de sueldos y salarios de los Doctores incorporados a proyectos específicos de I+D+i, que deberá ejercerse, sin excepción, de acuerdo a los establecido en el CAR.
Organismo Coordinador	Institución encargada de Coordinar todas las acciones necesarias para lograr el cumplimiento de los objetivos, metas y entregables establecidas en el Proyecto Interregional y, de forma indirecta, de los proyectos específicos a realizarse en cada una de las empresas y estados participantes.
COECYT's	Consejos Estatales de Ciencia y Tecnología, o equivalentes de los estados participantes. Apoyarán al Organismo Coordinador en el seguimiento y consecución de los objetivos y metas del Proyecto Interregional, compartiendo los derechos y responsabilidades que especifiquen los CAR correspondientes
Fuentes Publicas de Financiamiento	Instituciones Públicas o Privadas que asignen una aportación monetaria, que será considerada la contraparte de las Empresas Receptoras.

1.3 VALIDACIÓN DEL MODELO DE INCORPORACIÓN DE DOCTORES

La validación del modelo será resultado de la aplicación de este manual de operaciones en un proyecto activo con inversión público-privada durante al menos 3 años de ejecución. Éste será modificable, conforme se realicen las actividades y en concordancia a las necesidades que se presenten durante la ejecución del Proyecto Interregional, pero siempre respetuoso de la normativa de los entes aportantes.

2. DESARROLLO DEL PROYECTO INTERREGIONAL

2.1 DIFUSIÓN DEL PROYECTO INTERREGIONAL

El proyecto interregional se realizará en dos etapas, la primera con una duración de 12 meses y la segunda con una duración de 24 meses. Durante la primera etapa, se realizará un proceso de difusión en las diferentes entidades federativas participantes, apoyados en los COECYT's, buscando proveer a las empresas de cada Estado, oportunidades de incorporar a un recurso humano y buscar satisfacer sus necesidades científico – tecnológicas., e dará a conocer el proyecto interregional, los derechos y obligaciones que el organismo coordinador, los COECYT's, las empresas y los doctores tendrán durante el desarrollo del proyecto interregional. Se busca, que las empresas conozcan este instrumento y las ventajas competitivas que obtiene al atraer e incorporar a doctores en algún proyecto específico.

Durante la segunda etapa, la difusión consistirá en dar a conocer los resultados obtenidos en los proyectos específicos y en el marco del proyecto interregional, hasta donde el secreto industrial y los mecanismos de propiedad industrial permitan.

2.2 LAS ESTRATEGIAS DE ASIGNACIÓN DE RECURSOS

Entre los instrumentos para el otorgamiento de apoyo podrán contemplarse, aunque no será limitativo a estos, los siguientes instrumentos:

1. Convocatorias públicas,
2. Invitaciones
3. Sesiones Informativas de oportunidades existentes

4. Todos aquellos que sean lícitos y que garanticen el cumplimiento de los objetivos del proyecto.

2.3 RUBROS FINANCIABLES

El único rubro que podrá ser imputado por la a empresa receptora al Proyecto Interregional, será el de Sueldos y salarios y/o equivalentes para el Doctor a incorporar. Considerando que:

- La aportación concurrente podrá contemplar las cargas sociales, siempre y cuando sea un concepto habitual en las percepciones del Doctor.
- Las cargas fiscales deberán ser asumidas por la empresa receptora y no pueden ser incluidas como parte de la aportación concurrente, así como tampoco lo serán, aquellas cargas sociales no habituales a las percepciones de un Doctor.
- Los únicos esquemas de contratación permitidos serán únicamente:
 - Sueldos y salarios
 - Honorarios por servicios profesionales

2.4 RECEPCIÓN DE SOLICITUDES DE PROYECTOS DE LAS EMPRESAS

De forma independiente al instrumento de asignación del apoyo que se implemente, los aspirantes deberán entregar una solicitud que contendrá al menos lo siguiente:

- a. Perfil acorde a las necesidades de I+D+i que la empresa requiere para el desarrollo del proyecto específico que se somete a consideración.
- b. Protocolo de Proyecto
- c. CV del Doctor y documento probatorio del grado
- d. Identificación Oficial vigente del Doctor
- e. Resumen Ejecutivo de la Empresa
- f. Comprobante de domicilio de la Empresa
- g. Carta de cumplimiento de obligaciones fiscales de la empresa
- h. Copia del Poder del Representante legal de la empresa
- i. Carta Compromiso de la Empresa
- j. Carta Compromiso del Doctor

La solicitud tiene como objetivo conocer e identificar los alcances del proyecto específico a desarrollar, así como de las actividades que tendrá el Doctor al incorporarse a la empresa. Se buscará que los proyectos se encuentren en áreas tales como:

- Agroindustria
- Biotecnología
- Medicina
- Energía renovable
- Manufactura y Procesos Industriales
- Materiales
- Mecatrónica
- Nanotecnología
- Óptica y Microelectrónica
- Plásticos y Polímeros
- Tecnologías de Información

Siendo estas enunciativas y no limitativas a otros desarrollos que generen I+D+i.

Todas aquellas que sean prioritarias de acuerdo a las Agendas estatales de innovación, planes estatales de desarrollo, plan nacional de desarrollo, etc; con el objetivo de fortalecer las áreas estratégicas de los estados participantes.

2.5 SELECCIÓN DE BENEFICIARIOS

El Organismo Coordinador en conjunto con los COECYT's validarán y autorizarán aquellas solicitudes que cumplan con los requisitos establecidos en los instrumentos de otorgamiento de apoyo.

Aquellas solicitudes que sean autorizadas recibirán una notificación oficial de parte del Responsable Técnico del Organismo Coordinador, en dicha comunicación se solicitarán los documentos necesarios para la formalización del apoyo y las temporalidades para la entrega de los mismos.

2.6 FORMALIZACIÓN DEL CONVENIO DE ASIGNACIÓN DE RECURSOS (CAR)

El CAR es uno de los principales mecanismos de regulación entre el organismo coordinador, COECYT's, empresas y doctores; tiene como objeto, el establecimiento de las bases legales, los compromisos, derechos y obligaciones a las que sujetarán las partes involucradas para el ejercicio del apoyo económico.

En el CAR se establecerá el monto con el que se apoyará a la empresa para sueldos y salarios o equivalentes del Doctor y se indicará la correspondiente aportación concurrente de la empresa.

La empresa dispondrá de hasta 30 días hábiles a partir del envío del CAR para que sea firmado. A título indicativo, la celebración del CAR incluirá las siguientes especificaciones:

- El CAR se firma por triplicado, correspondiendo un ejemplar al organismo coordinador, el segundo al consejo estatal y el tercero, a la empresa.
- El Anexo 1 Protocolo del Proyecto Específico
- Anexo 2 Carta del Doctor Incorporado
- Anexo 3 Carta de la Empresa Receptora
- Anexo 4 Perfil de la Empresa
- Anexo 5 Perfil del Doctor
- Anexo 6 Presupuesto del Apoyo
- Anexo 7 Carta de Autorización de apoyo

Con la última firma del CAR y por tanto la entrada en vigor del instrumento, se dará comienzo de manera oficial la incorporación del doctor.

2.7 SEGUIMIENTO DE LOS PROYECTOS ESPECÍFICOS.

2.7.1 INFORMES TÉCNICOS

Las empresas tienen la obligación de entregar por duplicado y de forma semestral, un informe técnico (ANEXO Informe Técnico), en total 4 informes semestrales; en donde se señalen los avances específicos obtenidos hasta la fecha de corte. Este informe deberá de estar validado por el responsable técnico del proyecto específico. Cada informe técnico deberá ser sustentado con probatorios de las actividades realizadas.

Cualquier cambio y/o adecuación en beneficio del proyecto y/o de la empresa será informado en los correspondientes Informes Técnico-Financieros, sustentando adecuadamente las razones por las cuales estas modificaciones fueron realizadas y/o necesarias.

Los COECYT's deberán de entregar un informe de actividades e integrar los informes entregados por las empresas, señalando los avances y metas alcanzadas hasta ese momento, posteriormente enviará al

organismo coordinador el concentrado de los informes validados por el responsable técnico del COECYT. En total, cada Consejo Estatal entregará 6 informes semestrales.

Las empresas y los COECYTs, entregarán un informe técnico final en donde se reportarán las metas alcanzadas y los productos obtenidos en su totalidad. Cada informe técnico deberá ser sustentado con probatorios de las actividades realizadas.

2.7.2 INFORMES FINANCIEROS

Las empresas tienen la obligación de entregar por duplicado y de forma semestral, un informe financiero, en donde se señale el recurso ejercido hasta la fecha de corte. Este informe deberá de estar validado por el responsable administrativo del proyecto específico. En total cada empresa deberá entregar 4 informes financieros. Cada informe deberá incluir un desglose detallado de los montos ejercidos, tanto de la aportación concurrente como de la aportación del proyecto interregional.

Los COECYTs deberán de entregar un informe de los gastos ejercidos, cada informe deberá incluir un desglose detallado de los montos ejercidos, tanto de la aportación concurrente como de la aportación del proyecto interregional. De igual forma, cada COECYT será responsable de efectuar una validación del ejercicio financiero de los apoyos otorgados a las empresas de su estado. Posteriormente enviará al organismo coordinador el concentrado de los informes validados por el responsable administrativo del COECYT. En total cada Consejo Estatal deberá entregar 6 informes financieros.

Las empresas y los consejos estatales de ciencia y tecnología, entregarán un informe financiero final en donde se reportará el recurso ejercido, que deberá incluir un desglose detallado de los montos ejercidos, tanto de la aportación concurrente como de la aportación del proyecto interregional

2.8 VISITAS DE SUPERVISIÓN

Se realizarán visitas de seguimiento a las empresas y a los doctores, con el fin de conocer sus avances, además de validar que las empresas brinden lo necesario al doctor para el desarrollo del proyecto específico. Al menos deberá realizarse una visita por empresa y por doctor.

2.9 MECANISMOS DE COMUNICACIÓN

Se establecen como mecanismos de comunicación del organismo coordinador con las empresas, los COECYTs y los Doctores los siguientes medios:

- Plataforma Red de Innovación (www.redinnovacion.mx)
- Correo electrónico
- Llamadas telefónicas
- Comunicaciones oficiales
- Cualquier otro que se considere necesario para la consecución de los objetivos.

Estos mecanismos tienen como objetivo, dar seguimiento a los doctores incorporados y su interacción con la empresa. Asimismo se buscará fomentar la vinculación a través de la red de innovación.

2.10 CAPACITACIÓN Y DIFUSIÓN

Se contempla la capacitación de los recursos humanos participantes en el proyecto en temas de gestión de la innovación; y difundir los resultados en el marco del proyecto interregional, a través de

los mecanismos que el organismo coordinador y los COECYT consideren más efectivos y adecuados una vez que se haya estructurado la cartera del Proyecto Interregional.¹

3 OBLIGACIONES

3.1 DEL ORGANISMO COORDINADOR

- Las acciones del organismo coordinador estarán supeditadas al CAR celebrado con las fuentes públicas de financiamiento. El organismo coordinador asumirá también el rol de COECYT para las empresas establecidas en su estado.
- Establecer los mecanismos para seguimiento y control del Proyecto interregional a través de los responsables Técnico y Administrativos
- Coordinar, administrar y dar seguimiento a cada una de las empresas que incorporaron a un doctor.
- Realizar capacitaciones en línea o de forma presencial a los doctores incorporados, con el objetivo de brindarles herramientas necesarias para ser más competitivos dentro de las empresas.
- Formar un equipo con los COECYT para fomentar la vinculación academia-industria.
- Conjuntar el total de la aportación concurrente por etapa en la cuenta específica del proyecto interregional.
- Fortalecer la red de innovación existente en la región.
- Vigilar el ejercicio de los recursos económicos canalizados a los COECYT y empresas.
- Podrá en cualquier momento realizar auditorías y/o practicar visitas de supervisión apoyándose en los COECYT, con el propósito de constatar el grado de avance en el desarrollo de los trabajos y la correcta aplicación de los recursos canalizados a las empresas receptoras.
- Coordinar reuniones interregionales entre los consejos estatales para difundir el avance del Proyecto interregional.
- Las demás que resulten pertinentes para el cumplimiento de los objetivos.
- El organismo coordinador se apoyará en todo momento en los COECYT para el cumplimiento de sus obligaciones.

3.2 DE LOS CONSEJOS ESTATALES DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA (COECYT)

- Firmar un convenio de asignación de recursos con el organismo coordinador con la finalidad de establecer las obligaciones y responsabilidades en el Proyecto interregional
- Nombrar responsables técnico, legal y administrativo de la ejecución del Proyecto interregional en el estado correspondiente.
- Asegurar mediante seguimiento la aportación concurrente de cada empresa participante establecida en su estado.
- Coordinar y ejecutar las acciones necesarias para la efectiva incorporación de los doctores a las empresas del estado, así como del cumplimiento de los productos esperados en cada uno de los proyectos específicos.
- Entregar un informe técnico y financiero de forma semestral al organismo coordinador, en donde se señalen las acciones llevadas por cada COECYT y se integren los reportes de avance de los proyectos específicos de su estado.
- Participar y/u organizar eventos (seminario, taller, conferencia, otro) del proyecto Interregional.
- Integración y validación de los reportes técnicos y financieros entregados por las empresas, y posteriormente enviarlo al organismo coordinador para su concentración Interregional.

¹ La Cartera del Proyecto es el conjunto de solicitudes (sujetos de apoyo) aprobadas en el marco del proyecto interregional.

- Seguimiento de la implementación y desarrollo de los proyectos específicos y por tanto del Proyecto interregional en su estado.
- Vigilar y gestionar en las empresas de su estado, la contratación de los doctores incorporados en el marco del proyecto interregional.
- Integrar y vigilar la entrega de los documentos o información que el organismo coordinador requiera de los proyectos específicos de las empresas en sus estados.
- Colaborar en el fortalecimiento de la Red de Innovación con acciones de integración y difusión.
- Apoyar al organismo coordinador a cumplir con los compromisos y metas del proyecto Interregional
- Presentar un comprobante fiscal por cada una de las ministraciones que el organismo coordinador le transfiera.
- Las demás que resulten pertinentes para la consecución de los objetivos.
- Las otras que se deriven del marco normativo.

3.3 DE LA EMPRESA

- Suscribir el CAR con el organismo coordinador, con la finalidad de que se establezcan las obligaciones y responsabilidades correspondientes en el proyecto interregional y específico.
- Designar un responsable legal de la ejecución del proyecto específico.
- Asignar a cada proyecto específico un responsable técnico y un responsable administrativo, que vigilarán las actividades del doctor incorporado y la ejecución financiera respectivamente.
- Garantizar que los recursos aportados para la ejecución del proyecto específico, se apliquen de manera exclusiva y oportuna a los fines del mismo, solo sueldos y salarios o equivalente.
- Llevar una contabilidad que permita la identificación inequívoca de las operaciones contables y financieras de los recursos otorgados por el proyecto interregional.
- Incorporar durante el tiempo establecido en el CAR a un profesionista con grado de Doctor a la empresa, buscando que al término del apoyo, sea contratado de forma definitiva.
- Entregar en tiempo y forma los informes técnicos y financieros correspondientes.
- Brindar facilidades para llevar a cabo auditorías y revisiones técnicas; y en caso de presentarse observaciones, deberán de ser atendidas.
- Reembolsar al organismo coordinador el remanente del apoyo económico no ejercido adecuadamente a la culminación del proyecto específico.
- Mantener al día toda la documentación técnica, financiera y administrativa inherente al proyecto específico.
- Cumplir en tiempo y forma con la ejecución del proyecto específico.
- Brindar al responsable técnico, responsable administrativo y al doctor incorporado el respaldo, soporte e infraestructura indispensables para el desarrollo del proyecto específico.
- Buscar, seleccionar e incorporar al doctor que desarrollará el proyecto específico. La incorporación, será acorde a los esquemas que el departamento de RH tenga cada empresa.
- Tener una lista de reserva actualizada de perfiles que puedan sustituir al Doctor, con el objetivo de responder de forma rápida ante una situación fortuita.
- Efectuar el depósito concurrente en la cuenta concentradora del proyecto interregional.
- Respetar las convenciones y protocolos en materia de ética aplicada a la investigación y la normatividad institucional en materia de seguridad.
- Colaborar en el fortalecimiento de la Red de Innovación Noreste, con acciones de integración, difusión y mecanismos de transferencia de conocimiento para el desarrollo del proyecto Interregional .
- Presentar un comprobante fiscal por cada una de las ministraciones correspondientes
- La coordinación general del proyecto específico.
- Las otras que se deriven del marco normativo.

3.4 DEL DOCTOR

- Cumplir con las actividades para las que será insertado en la empresa.
- Realizar los informes técnicos de forma semestral y entregarlos para su validación al responsable técnico de la empresa y posteriormente sea enviado al organismo coordinador. Apegarse a la normatividad correspondiente, con los derechos y obligaciones que de ella emanen.
- Asistir a los eventos de capacitación, difusión y todos aquellos que el Organismo Coordinador requiera para el cumplimiento de los objetivos del proyecto interregional.
- Las otras que se deriven del marco normativo.

4. ASIGNACIÓN DEL RECURSO POR PARTE DEL ORGANISMO COORDINADOR A LA EMPRESA

4.1 APERTURA DE CUENTA ÚNICA

La empresa aperturará una cuenta específica correspondiente a su participación en el proyecto interregional, en una institución bancaria establecida en el territorio nacional. Esta cuenta será para uso exclusivo de los recursos asignados para pago de sueldos y salarios y/o equivalente del Doctor. Posteriormente deberá de informar por escrito y en los formatos correspondientes al organismo coordinador los datos de la cuenta para el manejo de la ministración. La Empresa asumirá la responsabilidad de la información proporcionada.

En caso de que la empresa dentro de su operación financiera habitual maneje una cuenta concentradora, el Responsable Legal de forma previa a la firma del CAR, deberá enviar una solicitud para que esta sea aceptada al Responsable Administrativo del proyecto Interregional, justificando dicha situación. En caso de que su solicitud sea aceptada, se procederá enviar al organismo coordinador los datos de la cuenta en la que se manejarán los recursos asignados.

Para el caso de los apoyos para sueldos y salarios, la empresa podrá transferir los fondos, evitando cancelaciones de cuenta, a su cuenta de nómina para proceder conforme a sus prácticas habituales, al pago de los sueldos y salarios del Doctor Incorporado.

Los COECYTs deberán aperturar una cuenta específica para el manejo del Proyecto interregional de forma previa a la firma del CAR. Se deberá seleccionar una institución bancaria establecida en territorio nacional. Posteriormente deberá de informar por escrito al organismo coordinador los datos de la cuenta que fue abierta para el manejo de este recurso.

4.2 CONCURRENCIA

La concurrencia es el recurso económico que la empresa aportará de forma previa a la recepción de la ministración, para el sueldo del Doctor. Esta deberá de transferirse de forma electrónica a la cuenta concentradora del Proyecto Interregional.

El proceso se realizará de acuerdo a los siguientes pasos:

1. El Organismo Coordinador, emitirá un comprobante fiscal por cada exhibición y de acuerdo a la normatividad vigente que amparará el importe de recursos (sin IVA), de la aportación.
2. La empresa cubrirá el importe correspondiente y enviará por email al Organismo Coordinador el comprobante Bancario de la Transferencia, por cualquier medio electrónico. No se admitirán depósitos mediante cheques.
3. El Organismo Coordinador verificará el depósito y dará paso al proceso de Ministración.

El proceso se realizará en tantas ministraciones especifique el CAR que no deberán exceder los 24 meses de apoyo.

Todas las aportaciones de recursos concurrentes se realizarán de acuerdo a lo establecido en el correspondiente Convenio de Asignación de Recursos.

4.3 MINISTRACIÓN DEL RECURSO

Recurso compuesto al 60% de aportación del Proyecto Interregional, más 40% de aportación concurrente, menos el 7% de gastos de coordinación general; que se entregará en tantas exhibiciones especifique el CAR y que en total no deberán exceder los 24 meses de apoyo económico.

El proceso se realizará de acuerdo a los siguientes pasos:

1. El Organismo Coordinador, solicitará a la Empresa un comprobante fiscal por cada exhibición y de acuerdo a la normatividad vigente que amparará el importe de recursos (sin IVA), de la aportación.
2. La empresa emitirá dicho comprobante y los hará llegar adecuadamente y en los términos que el Organismo Coordinador requiera.
3. El organismo Coordinador cubrirá el importe correspondiente en la cuenta aperturada para la recepción del apoyo. No se admitirán depósitos mediante cheques.

La empresa enviará al organismo coordinador un documento fiscal correspondiente por cada ministración. Cada ministración se hará a contra recibo de la correspondiente aportación concurrente.

En caso de desfase de la ministración, la empresa deberá asumir el importe del pago, acorde a sus prácticas habituales, y en su caso, procederá a realizar la aportación concurrente conforme al proceso establecido para recuperar los recursos desembolsados en el marco del Convenio de Asignación de Recursos correspondiente.

Todas las Ministraciones se realizarán de acuerdo a lo establecido en el correspondiente Convenio de Asignación de Recursos.

5 RED DE INNOVACIÓN

En la región noreste existe una plataforma llamada “Red de Innovación” (www.redinnovación.mx) la cual se está compuesta por centros de investigación, empresas e instituciones de educación superior y doctores que laboran en diferentes proyectos de investigación.

Se estructuró con el propósito de fomentar el establecimiento de acciones de I+D+i vinculadas para el aprovechamiento de las capacidades tecnológicas existentes en los estados miembros.

5.1 INTEGRACIÓN DE LAS EMPRESAS A LA RED DE INNOVACIÓN

5.1.1 CREACIÓN DEL USUARIO EN LA PLATAFORMA

La empresa enviará al organismo coordinador un oficio informando los generales de los responsables técnico, legal y administrativo, y solicitando la creación del usuario correspondiente en la plataforma red de innovación.

Posteriormente por medio de la plataforma se les notificará de la creación de los usuarios y con esto, tendrán acceso a la misma.

5.1.2 FOMENTAR LA VINCULACIÓN

Mediante el CAR se busca fomentar la interacción entre las empresas, los COECYTs, CIPs, IES y doctores a que realicen publicaciones de sus necesidades y áreas de oportunidades presentes en sus empresas y detectadas en el desarrollo de algún proyecto; así como artículos de interés.

6 CAMBIOS DE RESPONSABLES

La empresa deberá de notificar al organismo coordinador y al COECYT por Oficio, el o los cambios de responsables, en un lapso no mayor a 15 días naturales después de realizado el cambio.

7 DESVIACIONES

7.1 CAMBIO DEL DOCTOR INCORPORADO

El responsable técnico del proyecto específico deberá de solicitar por oficio el cambio del doctor incorporado al Responsable Técnico del Proyecto interregional, con al menos 15 días naturales de antelación a la baja, indicando los motivos de su petición. Se deberá adjuntar carta de renuncia del doctor incorporado, una encuesta de salida y un informe completo de las actividades desarrolladas durante el periodo que laboró en la empresa. Este informe deberá ser firmado por el Doctor y validado por la empresa. La empresa hará un corte financiero y reportará al Responsable Administrativo, la ejecución de recursos a la fecha de la baja.

La empresa receptora deberá cubrir la vacante a la brevedad, una vez efectuada la baja del doctor, presentando toda la documentación que lo acredite. No podrá excederse la vigencia del proyecto interregional.

7.2 TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL PROYECTO ESPECÍFICO

La Empresa deberá de solicitar por escrito al Responsable Técnico del proyecto interregional la cancelación de su participación, señalando de forma oficial las razones de la misma, dentro de los primeros 12 meses de iniciada su participación en el proyecto interregional y previo a la ministración de la segunda etapa del proyecto específico.

En caso de que sea aceptada su solicitud, se le notificará por escrito y la empresa entregará un informe final técnico-financiero, firmado por los responsables ante el proyecto interregional y el doctor; en el que se evidencien las actividades y resultados obtenidos durante el desarrollo del proyecto específico, toda información deberá ser soportada mediante los recursos necesarios. En caso de existir algún recurso no ejercido, deberá de reintegrarse en un lapso no mayor a 15 días naturales a la cuenta sea señalada por el Responsable Administrativo del proyecto Interregional.

7.3 PRÓRROGA

Las prórrogas en el ejercicio del recurso no serán aplicables para las Empresas, salvo que la vigencia del proyecto Interregional lo permita. En caso de poder aplicar, la empresa, a través de su Responsable Legal, solicitará al Responsable Técnico del Proyecto interregional mediante oficio. El Responsable Técnico podrá o no aceptar la solicitud con base en los elementos presentados por la empresa.

8 AUDITORIAS Y REVISIONES TÉCNICAS

La empresa se compromete a dar las facilidades necesarias para llevar al cabo auditorías y revisiones técnicas, que soliciten las instancias de supervisión. Estas podrán efectuarse en el momento que sea necesario, en las instalaciones de la empresa.

9 SUSPENSIÓN, CANCELACIÓN Y SANCIONES

9.1 SUSPENSIÓN DE MINISTRACIONES

En caso de la presencia de cualquiera de los eventos siguientes, el organismo coordinador, a través de los Responsables Técnico y Administrativo podrá sancionar con la suspensión de los apoyos económicos asignados a la empresa:

- Falta de cumplimiento por parte del responsable técnico y/o el responsable administrativo, en la presentación de alguno de los informes técnicos - financieros. En este caso se emitirá una orden de suspensión de gastos y por consiguiente, el apoyo de la siguiente etapa, pudiéndose proceder a una revisión técnico-financiera detallada. Los Responsables Técnico y Administrativo serán los encargados de retirar la orden de suspensión de gastos cuando se normalice la entrega de los reportes.
- En la detección de anomalías por el uso indebido de los recursos. Se evaluará la solicitud del reintegro total de los recursos otorgados.
- Ante el incumplimiento de cualquiera de las disposiciones establecidas en el Convenio de Asignación de Recursos que se señalen como causales de suspensión o cancelación.
- Ante la detección de que se haya presentado falsedad de información. Se evaluará la solicitud del reintegro total de los recursos otorgados.

Los proyectos específicos que sean identificados dentro de los anteriores supuestos, podrían corregir las anomalías detectadas con la finalidad de continuar con el otorgamiento del apoyo económico.

En caso de no regularizar su situación, el organismo coordinador podrá realizar una revisión total del proyecto y procederá a la cancelación del apoyo económico otorgado, emitiendo una orden de recuperación de fondos, por el total del monto concedido.

9.2 CANCELACIÓN DE APOYO ECONÓMICO

En caso de que se determine la cancelación del apoyo económico otorgado al proyecto, el Organismo Integrador a través de los Responsables Técnico y Administrativo, solicitará a la Empresa la presentación de un informe técnico-financiero para determinar el corte económico admitido en el marco del proyecto interregional.

9.3 SANCIONES

En el caso de que los resultados de las revisiones técnicas y/o auditorías realizadas por cualquiera de los órganos de control correspondientes, revelen el incumplimiento de alguno de los procedimientos administrativos descritos en el presente manual, o que la Empresa no proporcione información fidedigna, el organismo coordinador se reserva el derecho de ejercer la acción pertinente.

10 FINIQUITO

Al término de la vigencia del apoyo, la empresa a través de los responsables técnico y administrativo del proyecto, deberá presentar un informe técnico-financiero final de las actividades desarrolladas,

indicando los productos obtenidos y un informe financiero final para la comprobación de la ejecución de los recursos ministrados en el marco del proyecto interregional, con el propósito de llevar a cabo los procesos de información y evaluación técnica y financiera que exige la administración de recursos públicos.

En caso de existir recursos no aplicados al proyecto, la empresa receptora deberá reintegrarlos al organismo coordinador en un plazo no mayor de 30 días naturales, al término de la vigencia del CAR firmado entre el organismo coordinador y la empresa.

En caso de que la información presentada sea aprobada y el proyecto interregional cumpla con sus responsabilidades de reporte a las instancias correspondientes, los Responsables Técnico y Administrativo emitirán una orden de finiquito, con el que se dará por finalizado la participación de la empresa en el proyecto interregional.

11 OTRAS CONSIDERACIONES

El presente manual de Operaciones se encuentra y maneja en un proceso de mejora continua para beneficio del Proyecto y apoyos, siempre con la debida transparencia para los efectos de supervisión correspondientes.

La Empresa es responsable del monitoreo de este documento para actualización de las disposiciones en el contenidas, que siempre se buscará sean en beneficio de la partes y en cumplimiento de los compromisos del Proyecto Interregional y Específico, y nunca con ánimo de dolo.

Este documento forma parte de la Normatividad de la Convocatoria Vigente y aplicará sus disposiciones para cualquier convocatoria apoyada por el Proyecto FORDECYT 273496.